

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

ABRIR la etapa probatoria y Ofíciase

OFICIO NYC N° 009-1122

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020.

Señor (es):

EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES DE MENSAJERÍA AM MENSAJES

CL. 5C No. 29 78

Correo: gerencia@ammensajes.com

L. C.

Proceso : **Ejecutivo Singular**
Demandante : **BANCO SERFINANSA S.A. NIT. 860.043.186-6**
Demandado : **ANDRES MAURICIO JIMENEZ GARCIA C.C. 94.514.701**
Radicación : **76001-40-03- 013-2019-00318-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...**“Primero.- ABRIR** la etapa probatoria del presente asunto teniendo como pruebas para el incidente nulidad las documentales obrantes dentro del proceso, y las aportadas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Segundo.- POR SECRETARIA ofíciase a la Empresa Soluciones Integrales de Mensajería AM MENSAJES, para que dentro del término de TRES (3) DIAS siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan indicar el trámite y el procedimiento llevado a cabo para la notificación realizada al señor **ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ GARCÍA** en este proceso, quien reside en Cra. 2B No. 47-54 piso 2 de esta ciudad. Notificaciones que obran a folios 13, 14, 16 y 17 del cuaderno principal. Lo anterior teniendo en cuenta que el señor **JIMÉNEZ GARCÍA** manifiesta no conocer a quienes firman de recibido.

Remítase copia de los folios indicados.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d0de10c7a1722b36541baf439606ac6354eb84fd523367a6052387b1eb08f2

Documento generado en 04/02/2021 11:00:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**